



CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día quince del mes de abril del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 176, fracción III, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión, **se procede a notificar por Estrados Institucionales (físicos y electrónicos) a la C. JUANA PATRICIA NOVA ARANDA la respuesta a su solicitud de Licencia Ordinaria, mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2016**, toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, ni fue localizada en su lugar de trabajo por el personal de esta **Coordinación**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 fracción IV y 70 párrafo segundo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV y 41 ter fracciones I y VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y VI, 21 fracción IX, 165, 166, 167, 168 fracción I, 169, 170, 173, 175 y 176, fracción III, segundo párrafo, del Estatuto. **CONSTE.**-----

MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS Y
SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACION DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS

Asunto: Notificación de autorización de Licencia.

Oficio Número: CDHDF/OI/CSPDH/131/2016.

Fecha: abril 8, 2016.

JUANA PATRICIA NOVA ARANDA
VISITADORA ADJUNTA AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL
PRESENTE

En atención a su solicitud de licencia, me permito comunicarle que la Presidenta de esta Comisión, Dra. Perla Gómez Gallardo, por medio del oficio **CDHDF/OI/P/185/2016** de fecha 8 de abril del año en curso, **le autorizó una Licencia Ordinaria hasta por tres meses sin goce de sueldo, con efectos a partir del 16 de abril de 2016 y hasta el 15 de julio del mismo año**, para ausentarse temporalmente del cargo y puesto de *Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación*, adscrita a la Segunda Visitaduría General.

En virtud de lo anterior, con base en el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión (Estatuto), esta Coordinación hace de su conocimiento que la licencia ordinaria otorgada a su favor ha sido autorizada bajo los siguientes términos:

- a) **Para reingresar a su puesto del Servicio, deberá solicitarlo con al menos 30 días naturales de anticipación** al vencimiento de la licencia respectiva, o en su caso, de la fecha en que decida reincorporarse si es con anterioridad a su vencimiento, de conformidad con el artículo 80, fracción I, del Estatuto.
- b) De reingresar a su puesto del Servicio, la licencia autorizada no le exime de su obligación a:
 - i. Continuar normalmente en el Programa de Formación Profesional, así como presentar los exámenes correspondientes dentro de los términos que disponga la normatividad aplicable.
 - ii. Participar en el Proceso General de Gestión del Desempeño, en términos de lo dispuesto en el Capítulo VII, del Título Segundo, del Estatuto, y la Metodología para la Gestión del Desempeño.
- c) La licencia puede ser terminada con antelación sin responsabilidad para la Comisión, previa notificación a Usted por parte de esta Coordinación en los términos del Estatuto.
- d) Con el otorgamiento de la presente licencia ordinaria no podrá solicitarse otra en el transcurso del año siguiente.

Por otra parte, se le recuerda que es su responsabilidad desahogar las actividades inherentes a su puesto actual, así como de los procesos del Servicio Profesional, para que a partir del goce de la

presente licencia, su órgano de adscripción cuente con las condiciones necesarias y no se afecte su normal funcionamiento.

Lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción IV y 70, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI; 26, fracción XIV y 41 ter, fracciones I y VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como 4, 5, fracciones II y V, 8, fracción VI, 9, fracciones I y VI, 21, fracción IX, 22, 165, 166, 167, 168, fracción I, 169, 170, 173 y 175 del Estatuto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ANA LAURA RODRÍGUEZ COLUNGA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

- C.C.P. **Dra. Perla Gómez Gallardo**, Presidenta de la CDHDF. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Montserrat Matilde Rizo Rodríguez, Segunda Visitadora General de la CDHDF. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Jorge Ruíz del Ángel, Director de Área de Visitaduría, Segunda Visitaduría General. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Gabriel Santiago López, Director General Jurídico. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Pedro González Manríquez, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento. Presente.
Lic. José Álvaro Gómez Lagunes, Director de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional. Para su conocimiento. Presente.
Lic. José Refugio Lara Rosas, Jefe de Departamento de Registro y Control de Personal.- Para su conocimiento. Presente.